



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00177-00

EJECUTIVO

Demandante: PROASER INGENIERIA S.A.S

Demandado: WILDER BARONA TRIANA

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia Envío Notificación Personal.....	\$	11.300,00
Agencias en derecho.....	\$	1.958.000,00

TOTAL **\$ 1.969.300.00**

SON: UN MILON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

Guadalajara de Buga Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00177-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para revisión al igual que la liquidación de las costas. Queda para proveer.-, octubre 23 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

EJECUTIVO/C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00177-00

DEMANDANTE: PROASER INGENIERIA S.A.

DEMANDADO: WILDER BARONA TRIANA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2250

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Al liquidarse por la secretaria del despacho las costas de la demanda, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Igualmente teniendo en cuenta que la liquidación de crédito, presentada por el apoderado de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7348367172afbb394d34e6d9b5cae15e548b62b22013476089ccd9a9a627125**

Documento generado en 24/10/2023 09:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>